

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **23 MAY 2011**

**VISTO:** la invitación cursada para participar del Taller de Coordinadores de la Encuesta Mundial de Salud de Escolares (GSHS), organizado por la OPS/OMS;

**RESULTANDO:** que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 11 y 13 de mayo de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento a la Asesor Técnico de la Secretaría Nacional de Drogas, Socióloga Jessica Ramírez;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 10 y 14 de mayo del año en curso;

III) que los costos de los pasajes, alojamiento y en forma parcial de alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de las Instituciones organizadoras del precitado evento;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

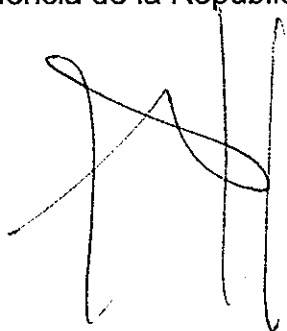
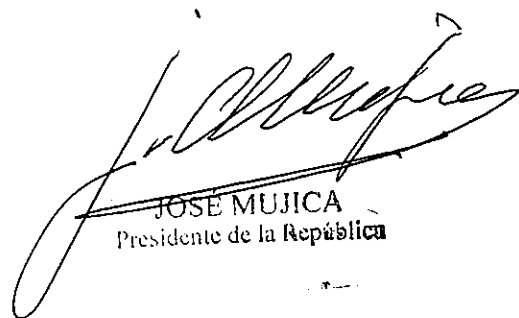
1º.- Desígnase en Misión Oficial del 10 al 14 de mayo de 2011, a la Asesor Técnico de la Secretaría Nacional de Drogas, Socióloga Jessica Ramírez, para asistir al Taller de coordinadores de la Encuesta Mundial de Salud de Escolares (GSHS), organizado por la OPS/OMS, a efectuarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, entre los días 10 y 14 de mayo de 2011.

2°.- Otórgase a la Socióloga Jessica Ramírez 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Panamá, abatidos en un 80 % a U\$S 45,60 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco con 60/100 diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatidos en un 60 % a U\$S 91,20 (dólares estadounidenses noventa y uno con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA  
Presidente de la República